

Dirección Nacional de Aduanas

RG. 58/2017.

REF: *Horarios a cumplir en el Departamento de Arribos y Partidas del Aeropuerto Internacional de Carrasco.*

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 1° de noviembre de 2017.

VISTO: el Decreto 14/017 de 10 de enero de 2017, por el cual se regula el módulo de presentismo del Sistema de Gestión Humana (SGH 2.0) en todos los incisos de la Administración Central, para sus funcionarios civiles, antes del 31 de diciembre de 2017.

RESULTANDO: necesaria la implementación del Sistema de Gestión Humana en todo el territorio nacional;

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Arribos y Partidas dependiente de la Administración de Aduanas de Carrasco debe cumplir servicios en forma permanente;

II) que la Dirección Nacional de Aduanas ha venido negociando con la Asociación de Funcionarios Aduaneros.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal 2c) del artículo 6o de la ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014 (CAROU) y la reglamentación vigente;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1) A partir del 1° de noviembre de 2017, todos los funcionarios que cumplen funciones en el Departamento de Arribos y Partidas, dependiente de la Administración de Aduanas de Carrasco cumplirán jornadas de 8 horas de labor.

2) Los turnos y horarios a cumplir por los funcionarios serán publicados por las jerarquías del Departamento con una antelación mínima de 10 días a la finalización del mes anterior y cumplirán los siguientes criterios:

- Los funcionarios trabajaran durante cuatro días en jornadas de 8 horas y descansarán 48 horas corridas;
- Deberán cumplir un total de horas mensuales equivalente a la cantidad de días hábiles del mes por ocho;
- Las 48 horas de descanso coincidirán con fin de semana al menos dos veces al mes;
- Los turnos deberán dar cumplimiento a lo acordado ante la DINATRA respecto a la nocturnidad: luego de 4 noches trabajadas, la quinta noche será libre;

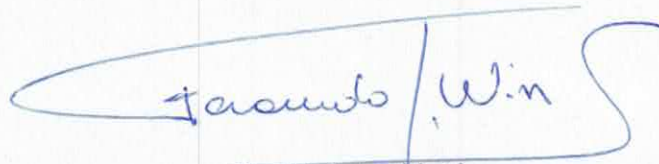
R/G 58/2017

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

- Los días de licencia por enfermedad, nocturnidad y licencia ordinaria se computarán en jornadas de 8 horas coincidiendo con la jornada laboral y de acuerdo a lo que establecen las normas sobre el trabajo,

2°).- Regístrese, dese en Resolución General y publíquese en la página WEB del Organismo por la Asesoría de Comunicación Institucional. Cumplido archívese por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo.

FW/dv



Dirección Nacional de Aduanas
Ct. Fernando Wins Arnábal
Gerente Control y Gestión de Riesgo

Encargado de Despacho de la
Dirección Nacional de Aduanas
R.G. N° 57/2017